

CALAMA,
30 de Marzo de 2011.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

DE REGISTRO N° 023 /
VISTOS:

El Addendum N° 001, de fecha 30 de Marzo de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y el funcionario a Honorarios don **JUAN ARIEL GALVEZ GALVEZ**; el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios N° 054, de fecha 30 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y el citado funcionario; el Decreto Alcaldicio de Registro N° 212, de fecha 30 de Diciembre de 2010, que aprobó el citado Contrato; teniendo presente lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.280, de 1993 del Ministerio del Interior, que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre Plantas del Personal de las Municipalidades; los Dictámenes N°s. 13.957, de 1990, 13.694, de 1991 y 7.266 del 10.02.05, todos emanados de la Contraloría General de la República; el Reglamento N° 005, fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993; el Decreto Alcaldicio General N° 235 del 13 de Mayo de 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1°.- Apruébese el Addendum N° 001, de fecha 30 de Marzo de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y el funcionario a Honorarios don **JUAN ARIEL GALVEZ GALVEZ**, [REDACTED] mediante el cual se modifica la fecha de término del Contrato del Profesional, fijándose ésta hasta el 30 de Junio de 2011 y además se le concede los siguientes beneficios:

- Adicionase dos (02) días de Permiso con goce de emolumentos durante la vigencia del Contrato original.
- Adicionase siete (07) días continuos o discontinuos de Licencias Médicas, durante la vigencia del Contrato original, debiendo acreditar tal situación con el formulario de licencia médica correspondiente.

2°.- En todo lo demás no modificado en el citado Addendum, se entiende vigente y subsistente lo establecido en el Contrato original y demás adiciones contractuales.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de "registro".

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



EUGENIA ESTAY MUÑOZ
Secretaria Municipal (S)



[Handwritten signature]

ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ
Alcalde

23 JUN 2011

CONTRALOR REGIONAL

EVN/EM/MZB/emc.
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional, Secretaría Municipal, Personal, Control, Finanzas, Remuneraciones, D.O.M., Interesado, Carpeta del Funcionario, Archivo.